



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Valledupar, nueve (09) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
Demandante: LUIS ALBERTO MONSALVO RAMIREZ.
Demandado: COMUNICACIÓN CELULAR COMCEL S.A.
Radicado: 200013103002-2021-00075-00

Entra al Despacho el presente proceso VERBAL DECLARATIVO DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO, presentado por LUIS ALBERTO MONSALVO RAMIREZ, a través de apoderado judicial, contra COMUNICACIÓN CELULAR COMCEL S.A., para efectos de estudiar su admisión.

En tal sentido, revisada minuciosamente la presente demanda se establece que reúne los requisitos establecidos en el C.G.P., para su admisión, como en efecto se hará.

Por lo anteriormente expuesto, este Juzgado:

RESUELVE:

*1°.- Admítase la presente demanda promovida por **LUIS ALBERTO MONSALVO RAMIREZ**, quien se identifica con la C.C. 12.710.489, en contra de **COMUNICACIÓN CELULAR COMCEL S.A.**, identificado con el Nit: 8001539937, en consecuencia.*

2°.- Notifíquesele este auto a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290, 291 y 392 del C.G.P., y córrasele traslado por el término de veinte (20) días.

3°.- Para tal efecto la parte demandante cuenta con el término de 30 días para cumplir con el acto ordenado, so pena de declarar el desistimiento tácito de conformidad con el artículo 317 del C.G.P.

4°.- A fin de resolver sobre la solicitud de medidas cautelares, el demandante deberá prestar caución mediante compañía de seguros fijada en DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 19.200.000), la cual deberá ser aportada dentro de los 10 días siguientes a la notificación por estado de este auto.

5°.- Reconózcase al Doctor **FERNANDO VILLEGAS MONSALVO**, como apoderado judicial del demandante señor **LUIS ALBERTO MONSALVO RAMIREZ**, en los efectos del mandato a él conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, sweeping initial 'G' followed by several smaller, connected strokes that form the rest of the name.

GERMAN DAZA ARIZA

Juez